

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: AUM.ALIM. 2021-00317

NOTIFICADO POR ESTADO No.126 DEL 26 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- ESTESE el apoderado de la parte demandante a lo ordenado en auto del 21 de mayo el año en curso, respecto de sus peticiones del 11 de junio y 22 de junio del año 2021.

2.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la secretaria notificó de manera personal al demandado el 24 de junio del año en curso, al correo aportado por él en correo del 23 de junio del año en curso.

3.- NOTIFÍQUESE nuevamente al demandado, por parte de la secretaria del Despacho, en el correo que fuera tenido en cuenta por el despacho en auto del 11 de junio del año en curso, a fin de no vulnerar su derecho de defensa, por cuanto en escrito del 29 de junio del año en curso, se indica que el correo que fuera tenido en cuenta para la notificación del 24 de junio, no le corresponde a dicha parte procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ab1b6ab4294affb524ee924bb8a3cd90f10040e75b8cecb68c5aef766c74541

Documento generado en 23/07/2021 12:15:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>